

Elegibilidad para CalFresh para no ciudadanos

Preguntas frecuentes

➤ ¿Por qué ha cambiado la elegibilidad de CalFresh para algunos no ciudadanos residiendo legalmente?

Una ley federal reciente, aprobada por el Congreso y firmada por el presidente, limita la elegibilidad para CalFresh a ciertos grupos de no ciudadanos con residencia legal. Esta legislación se conoce como H.R. 1 o la One Big Beautiful Bill Act (Ley pública 119-21)¹.

Aunque muchos no ciudadanos con residencia legal están perdiendo su elegibilidad para CalFresh, algunos aún pueden acceder a CalFresh o al Programa de California para la Asistencia Alimentaria (CFAP). El CFAP es el programa de beneficios alimentarios financiado por el estado de California para ciertos grupos de no ciudadanos que cumplen los requisitos.

➤ ¿Quién es elegible para CalFresh?

A partir **del 1 de abril de 2026**, usted es elegible para CalFresh si es una persona:

- Ciudadana de los Estados Unidos (EE. UU.)
- Nacional de Estados Unidos (como personas nacidas en Samoa Americana o la Isla Swains)
- Entrante cubano o haitiano (CHE)²
- Ciudadana de Micronesia, las Islas Marshall o Palaos o
- Residente Permanente Legal (Lawful Permanent Resident, LPR) que haya cumplido con el período de espera de 5 años o esté exento del mismo por alguna de las razones que se indican a continuación:
 - Menor de 18 años
 - Cuenta con 40 trimestres de trabajo calificados
 - Ciego o discapacitado
 - Residía legalmente en los EE. UU. y tenía 65 años o más el 22 de agosto de 1996
 - Tiene una conexión militar con los EE. UU.
 - Es admitido en los EE. UU. como inmigrante amerasiático
 - Es indígena estadounidense nacido en el extranjero
 - Determinados miembros de tribus Hmong o Highland Laotian
 - Determinadas categorías de no ciudadanos humanitarios

¹ La HR. 1 modifica la sección 6(f) de la Ley de Alimentos y Nutrición de 2008 para limitar la elegibilidad de los no ciudadanos para CalFresh.

² Para conocer el alcance completo de quién es elegible como CHE, visite:

https://acf.gov/sites/default/files/documents/orr/orr_fact_sheet_cuban_haitian_entrant.pdf

Elegibilidad para CalFresh para no ciudadanos

Preguntas frecuentes

➤ ¿Quién ya no es elegible para CalFresh?

A partir del **1 de abril de 2026**, ya no será elegible para CalFresh y sus beneficios de CalFresh se cancelarán si usted es:

- Un asilado
- Un refugiado
- Una persona con permiso humanitario (a menos que sea CHE)
- Una persona con deportación o expulsión suspendida
- Un entrante condicional
- Un sobreviviente del tráfico de personas
- Un no ciudadano maltratado
- Un iraquí o afgano con una visa especial de inmigrante (SIV) que no es un LPR
- Un ciudadano afgano al que se le concedió un permiso humanitario entre el 31 de julio de 2021 y el 30 de septiembre de 2023
- Un ciudadano ucraniano al que se le concedió un permiso humanitario entre el 24 de febrero de 2022 y el 30 de septiembre de 2024

➤ ¿Qué pasa si mi estatus migratorio cambia?

Aunque no fuera elegible para CalFresh, podría volver a serlo si su estatus migratorio cambia. Comuníquese con el trabajador social de su condado si su estatus cambia a:

- Ciudadano estadounidense
- Nacional de Estados Unidos
- Entrante cubano o haitiano (CHE)
- Ciudadano de Micronesia, las Islas Marshall o Palaos o
- Residente permanente legal (LPR)
 - Esto le aplica si anteriormente se le concedió uno de los siguientes estatus migratorios:
 - Refugiado
 - Asilo
 - Suspensión de la deportación o expulsión
 - Inmigrante amerasiático
 - Víctima de trata
 - SIV iraquí o afgano o
 - Determinados afganos o ucranianos con un permiso humanitario

Elegibilidad para CalFresh para no ciudadanos

Preguntas frecuentes

➤ Soy no ciudadano y solicité CalFresh recientemente. ¿Seré elegible?

A partir del 1 de abril de 2026, usted será elegible para CalFresh solo si es:

- Ciudadano estadounidense
- Nacional de Estados Unidos
- LPR
- CHE o
- Ciudadano de Micronesia, las Islas Marshall o Palaos **y**
- Cumple con todos los demás criterios de elegibilidad financiera. Un funcionario del condado determinará si usted es elegible para recibir beneficios cuando presente la solicitud.

Si hay varias personas en su hogar con diferentes estatus migratorios, recibirá un aviso indicando quiénes fueron aprobados y quiénes fueron rechazados.

➤ ¿Cuándo finalizarán mis beneficios si ya no soy elegible después del 1 de abril de 2026?

Sus beneficios continuarán hasta su próxima recertificación, siempre y cuando siga cumpliendo con todos los demás criterios de elegibilidad no relacionados con la inmigración. Un trabajador del condado determinará si aún es elegible para recibir beneficios en ese momento.

➤ ¿Cómo sabré si estoy perdiendo la elegibilidad para CalFresh?

Un trabajador del condado revisará su elegibilidad en su próxima recertificación. Recibirá una notificación si ya no es elegible para recibir CalFresh. Por ejemplo, si su próxima recertificación anual vence en septiembre de 2026, se revisará su estatus migratorio para determinar si aún es elegible.

La mayoría de las personas recertifican cada 12 meses, pero algunos hogares tienen un período de certificación más largo. Estos hogares incluyen:

- Hogares con personas mayores o discapacitadas con un período de certificación de 24 meses.
- Hogares con personas mayores o discapacitadas y sin ingresos laborales con un período de certificación de 36 meses.

¿Cómo puedo encontrar mi fecha de recertificación en BenefitsCal?

Puede encontrar su fecha de recertificación iniciando sesión en su cuenta de [BenefitsCal.com](https://www.benefitscal.com) y viendo su Panel de control del cliente.



Elegibilidad para CalFresh para no ciudadanos

Preguntas frecuentes

➤ En mi hogar hay ciudadanos y no ciudadanos. ¿Será mi hogar elegible para CalFresh?

La elegibilidad para CalFresh se determina para cada persona de su hogar. Algunos miembros de su hogar podrían seguir siendo elegibles para CalFresh si:

- Actualmente recibe CalFresh, un trabajador del condado revisará su elegibilidad en su próxima recertificación. Se le enviará un aviso indicando qué personas de su hogar aún son elegibles.
- Si solicitó CalFresh, un trabajador del condado revisará su solicitud, tomará una decisión y le enviará un aviso indicando quiénes fueron aprobados y quiénes fueron rechazados.

➤ Soy no ciudadano y ya no puedo recibir CalFresh debido a la H.R. 1. ¿Puedo obtener beneficios alimentarios del Programa de California para la Asistencia Alimentaria (CFAP)?

Ciertos no ciudadanos con residencia legal pueden calificar para el CFAP según la ley estatal vigente. Sin embargo, la mayoría de los no ciudadanos que ya no son elegibles para CalFresh debido a la Ley H.R. 1 no son elegibles para el CFAP, con la excepción de los no ciudadanos maltratados y ciertas personas con un permiso humanitario.

Al momento de la recertificación, un trabajador del condado determinará su elegibilidad para CalFresh. Si ya no es elegible para CalFresh debido a la Ley H.R. 1, pero sí lo es para el CFAP, el trabajador del condado ajustará sus beneficios en ese momento. Si tiene preguntas sobre la elegibilidad para el CFAP, puede comunicarse con la oficina local de servicios sociales de su condado. También puede visitar el sitio web del CFAP para obtener más información:

<https://www.cdss.ca.gov/inforesources/calfresh/california-food-assistance-program>

➤ ¿Quién es elegible para CFAP?

Para ser elegible para los beneficios del CFAP, usted no debe ser elegible para los beneficios de CalFresh únicamente debido a su estatus migratorio según la Ley de 1996 sobre la Reconciliación entre la Responsabilidad Personal y la Oportunidad para Trabajar (PRWORA) de 1996.

Algunos ejemplos de personas elegibles para CFAP son los no ciudadanos que son:

- LPR que no hayan cumplido con el requisito de cinco años de residencia en EE. UU. ni con los criterios de 40 trimestres de trabajo;
- Personas con un permiso humanitario
 - A partir del 1 de junio de 2026, las personas con un permiso humanitario que no hayan cumplido con el período de espera de cinco años ni con una exención podrán optar a los beneficios del CFAP, independientemente de la duración del permiso humanitario, si se cumplen todos los demás requisitos de elegibilidad.
- Entrantes condicionales o
- Personas maltratadas o abusadas.



Elegibilidad para CalFresh para no ciudadanos

Preguntas frecuentes

➤ ¿Solicitar o recibir CalFresh o CFAP afectará mi estatus migratorio?

A partir del 9 de marzo de 2021, CalFresh y CFAP no se consideran programas de carga pública. Esto significa que usar CFAP no afectará su solicitud de visa estadounidense ni su solicitud de residencia permanente (Green Card) basada en la familia. Sin embargo, la administración de Trump ha propuesto cambios a la regla de carga pública que podrían afectar la contabilización de los beneficios alimentarios en las decisiones de inmigración. Para más información, consulte la guía de carga pública a continuación y si tiene más preguntas consulte con un abogado de inmigración.

Para obtener más información sobre la carga pública, visite:

- Guía de Carga Pública de la Agencia de Salud y Servicios Humanos de California (CalHHS) (disponible en 21 idiomas): <https://www.chhs.ca.gov/public-charge-guide/>
- Contratistas de servicios legales de inmigración: <https://www.cdss.ca.gov/benefits-services/more-services/immigration-services/immigration-legal-service-providers>

➤ ¿Dónde puedo obtener asistencia alimentaria si ya no soy elegible para CalFresh?

Si ya no es elegible para CalFresh, puede:

- Contactar con su banco de alimentos para asistencia alimentaria: <https://cdss.ca.gov/food-banks>
- Llamar a su línea de recursos 211 local
- Contactar a los Servicios Familiares del Programa WIC (Mujeres, Bebés y Niños de California): <https://myfamily.wic.ca.gov/>

➤ ¿Dónde puedo obtener más información de asistencia legal para inmigrantes?

Para obtener información sobre asistencia legal o si tiene inquietudes sobre cómo ajustar su estatus, visite la página web de Asistencia Legal de la Oficina de Servicios de Inmigración: <https://www.cdss.ca.gov/inforesources/immigration/legal-services> type text here

Para encontrar proveedores de servicios legales directos, visite la página web de Información de proveedores de servicios legales:

<https://www.cdss.ca.gov/inforesources/immigration/contractor-contact-information>

➤ ¿Dónde puedo obtener más información sobre CalFresh?



Llame al **1-800-223-8383** **Lunes - Viernes 8AM-5PM** para hablar con el trabajador de servicios sociales del condado más cercano. Servicio de Retransmisión de California: llame al: **1-800-735-2922**; TDD: llame al **1-800-735-2929**



Para obtener más información sobre CalFresh o para encontrar una oficina local de servicios sociales del condado cerca de usted, visite: www.smcgov.org.hsa.

